

PERIODO DE EJECUCIÓN:

En el marco del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2021, se llevó a cabo la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría General y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, entre el 30 de agosto y el 24 de septiembre de 2021.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el cumplimiento de los parámetros y controles del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría General, definidos en la política, el proceso y los documentos del sistema, tales como: procedimientos, guías y el manual, de conformidad con la normatividad vigente, así como verificar el cumplimiento de los estándares mínimos para implementación del mencionado sistema.

ALCANCE:

La evaluación de la auditoría se practicará de manera selectiva al cumplimiento de los mecanismos adoptados por la Secretaría General para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre del año 2020 y el 31 de julio del año 2021.

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015 de la Presidencia de la República, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se presenta ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud de Trabajo – COPASST del 26 de agosto de 2021, el programa de trabajo que se proyecta realizar en la auditoría, para que esta sea planificada con la participación del Comité. El comité paritario manifestó en mesa de trabajo estar de acuerdo con la planificación realizada por la Oficina de Control Interno y no tiene temas adicionales que consideren deben ser auditados.

Equipo Auditor

El Jefe de la Oficina de Control Interno, Jorge Gómez Quintero, como supervisor del trabajo y asignó para el desarrollo de la auditoría a la funcionaria Gloria Marcela Luna Riaño, profesional universitario con más de diez años de experiencia como auditor, quien cuenta con certificado del curso de 50 horas del SG-SST emitido por Positiva Compañía de Seguros S.A. y curso de auditor interno HSEQ (ISO 9001:2015/ ISO 14001:2015/ ISO 45001:2018) emitido por S&G Soluciones y Gestión S.A.S.

METODOLOGÍA APLICADA:

La metodología seguida para la realización de esta auditoría contempló una primera etapa de planeación con la participación del Comité COPASST, la etapa de ejecución de la auditoría recopilando evidencias en bases de datos, informes, documentación soporte, entrevista a los funcionarios encargados de la implementación del SG-SST, y posteriormente se hizo un análisis y evaluación de toda esta información con el fin de emitir el concepto y las conclusiones de la actividad de auditoría.

PRINCIPALES REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 1401 DE 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST
- Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo código 4232000-PO-050 versión 02 y los procedimientos, guías, manual y planes que hacen parte de este.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de las pruebas de auditoría practicadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el período comprendido entre septiembre de 2020 y julio de 2021, se puede concluir:

- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría General, alcanzó un cumplimiento del 100% de los estándares mínimos, de acuerdo con la evaluación realizada por la ARL en el mes de marzo de 2021.
- Mediante Resolución No. 046 de 2021 se definió, para la vigencia 2021, la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la Secretaría General y a través de las pruebas realizadas durante el periodo de septiembre de 2020 y julio de 2021, se estableció que dicha política se viene cumpliendo.
- La Secretaría General adoptó el plan anual de trabajo del Sistema para las vigencias 2020 y 2021, mediante resoluciones No. 063 de enero de 2020 y 046 de enero de 2021, respectivamente, los cuales se encuentra firmados y publicados en la página web de la entidad. El plan de la vigencia de 2020 se cumplió al 100% y a corte de julio de 2021, refleja el plan anual un cumplimiento acumulado del 55,92% frente al 57,55% programado, a través de muestra selectiva se evidenció que se cuenta con los soportes de cumplimiento de las actividades.
- El presupuesto asignado al SG-SST para la vigencia 2021, tuvo un incremento del 8% en relación con la vigencia 2020 y se mantiene el recurso humano para la implementación y seguimiento del Sistema.
- Se cuenta con matriz en Excel, para medir los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019, los cuales presentan los resultados esperados.
- Se realizó revisión por parte de la Alta Dirección de las vigencias 2019 y 2020 cumpliendo con la periodicidad y la presentación de los temas que indica el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.

- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría General, en términos generales cumple con los procedimientos, guías y manual, excepto por lo indica el artículo 7 de la Resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y en la metodología descrita en la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo 4232000-GS-070 versión 1, referente a la conformación del equipo investigador de incidentes y accidentes de trabajo, situación que requiere acciones correctivas.
- Igualmente, y sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, se observaron situaciones susceptibles de mejora, relacionadas con:
 1. Mejorar el registro de la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, indicando el rol desempeñado de cada integrante del equipo evaluador, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1401 de 2007 y de la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
 2. Actualización de la matriz de Manzana Liévano para eliminar el control referente a jornadas de vacunación influenza que no se aplica.
 3. Evaluar la necesidad de implementar un mecanismo de inspección que le garantice al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el seguimiento de la aplicación de los controles definidos en las matrices de riesgos (identificación de peligros valoración y determinación de controles de los riesgos).
 4. Evaluar estrategias que ayuden a incrementar el número de participantes en las actividades realizadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 5. Generar mecanismos de difusión de los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia para todos los niveles de la Secretaría General, a través de medios escritos, electrónicos o verbales.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS EFECTUADAS DE SEGUIMIENTO

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación practicada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General.

1. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST

Para atender el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la Secretaría General dispuesto como recurso humano, tanto para la vigencia 2020 y 2021 cinco personas, las cuales certifican el curso de 50 horas y tres de ellas cuentan con licencia de Prestación en Salud Ocupacional.

Frente a los recursos financieros, en el cuadro siguiente se presenta los recursos asignados para la vigencia 2020 y el presupuesto definido para la vigencia 2021, se puede evidenciar un incremento en el presupuesto de la vigencia 2021 en \$30.559.815 que representa un 8% de lo invertido en el sistema para la vigencia 2020.

CONCEPTO	EJECUTADO EN 2020	VIGENCIA 2021	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
Elementos en materia de seguridad y salud en el trabajo	41.738.109	50.149.000	8.410.891	20
Elementos de protección personal	279.265.998	287.892.000	8.626.002	3
Calibración de desfibriladores	-	4.428.800	4.428.800	100
Exámenes Médicos ocupacionales	38.968.123	56.707.000	17.738.877	46
Batería de riesgo psicosocial	8.644.755	-	(8.644.755)	(100)
Total	\$368.616.985	\$399.176.800	\$30.559.815	8

A julio de 2021 se ha ejecutado \$285.317.380, es decir el 71% del presupuesto inicialmente asignado. Los saldos de los conceptos de elementos en materia de seguridad y salud en el trabajo y elementos de protección personal son objeto de liberación.

La Secretaría General adopta el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante resolución, las cuales se firman y publican en la página web de la entidad. El plan anual de la vigencia 2020 se adoptó mediante resolución No. 063 de enero de 2020 y el plan de la vigencia 2021 mediante resolución 046 de enero de 2021.

Se registra cumplimiento del 100% del plan anual de la vigencia de 2020 y se confirmó con la verificación selectiva de tres actividades programadas y cumplidas en noviembre, para la vigencia 2021 de los meses de enero a de julio se reflejó un cumplimiento acumulado del 55,92% sobre el 57,55% programado, se dejó de cumplir un 1,63%, lo que indica un nivel de cumplimiento alto del plan anual. Se revisa selectivamente el cumplimiento de 15 actividades definidas para la vigencia 2021 y se concluye que el registro en el plan anual refleja las actividades realizadas, las cuales se encuentran debidamente soportadas.

Frente a la formulación de acciones correctivas y de mejora para atender la auditoria de calidad, se recomienda realizarlo lo más pronto posible, para atender la auditoria de certificación con las mejoras en proceso de implementación.

Se revisan los incidentes y accidentes de trabajo observando la resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual, se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo 4232000-GS-070 versión 1 emitida por la Secretaría General, en las que se dispone que el equipo investigador debe estar compuesto mínimo por cuatro integrantes: por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional y cuando aplique un testigo.

De la muestra seleccionada de nueve (9) incidentes y accidentes de trabajo presentados en el periodo de septiembre de 2020 a julio de 2021, seis (6) que representan el 67%, no conformaron el equipo investigador como lo indica la Resolución No. 1401 de 2007 y la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo de la Secretaría General, igualmente, para cuatro de las investigaciones revisadas, que representan el 44%, el registro de la investigación no permite identificar el rol que desempeña cada uno de los integrantes de conformidad con la normatividad mencionada.

Igualmente, se revisaron selectivamente nueve (9) incidentes de tránsito ocurridos durante septiembre de 2020 a julio de 2021, para los nueve (9) incidentes revisados no hay lesiones a los servidores ni a personas externas. El 67% no conformó el equipo investigador de acuerdo con la normatividad aplicable y no se identifica el rol de los integrantes del equipo.

Se presenta una disminución del 52% de los incidentes y accidentes labores ocurridos en el periodo de enero a julio de 2021 con respecto al mismo periodo de la vigencia 2020, para la vigencia 2020 se registran 27 incidentes y accidentes labores, mientras que para la vigencia 2021 se registran 13.

Observación No. 1

No se está conformando el equipo investigador como lo indica el artículo 7 de la Resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual, reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y en la metodología descrita en la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo 4232000-GS-070 versión 1 emitida por la Secretaría General, el 67%, es decir seis (6), de los incidentes y accidentes de trabajo revisados no tienen en el equipo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente.

Recomendación:

Con el objetivo de cumplir en debida forma con lo establecido en la Resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, y la Guía para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo 4232000-GS-070 versión 1, se deben conformar los equipos investigativos incluyendo a el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional, el accidentado y cuando aplique un testigo.

Oportunidad de Mejora No. 1

Si bien se está cumpliendo con la documentación de la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, se recomienda mejorar el registro, con la indicación de cada participante del rol desempeñado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1401 de 2007 y de la Guía, para las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.

2. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SG-SST

Mediante resolución No. 046 del 29 de enero de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021”, se adopta la política de SG-SST, (esta política es la misma adoptada para la vigencia 2020) se evidenció la determinación de actividades en el plan anual del sistema (vigencia 2020 y 2021) tendientes a dar cumplimiento a los compromisos definidos en dicha política.

- **Proteger la integridad física, mental y social de todo el personal de la Entidad.**

Para dar cumplimiento a este ítem de la política, la Secretaría General realizó en la vigencia 2020 la implementación de la Política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo en el ámbito laboral y el programa de modos, condiciones y estilo de vida y trabajo saludables, se revisaron los soportes de la actividad de riesgo cardiovascular realizada en el mes de julio de 2020 con la participación 35 servidores, igualmente se realizó la encuesta cardiovascular. En la semana de la salud se realizó charlas sobre hábitos de vida saludable tocando el tema de nutrición el 29 de julio de 2020, se tiene el registro de asistencia de 36 servidores.

- **Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las sedes de la entidad y establecer los respectivos controles, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**

De acuerdo con el cronograma de actualización de la matriz de peligros de la vigencia 2021, al mes de julio de 2021 se han actualizado 24 matrices de las 24 programadas para su actualización, cumpliendo con este ítem de la política.

Se seleccionan dos matrices de peligros actualizadas en la vigencia 2021, la matriz de Manzana Liévano y de Supercade Manitas para evidenciar si los controles administrativos identificados en ella se han garantizado, a través de las pruebas realizadas se evidenció la documentación soporte de su aplicación, sin embargo, existe un control en la matriz de Manzana Liévano referente a jornadas de vacunación influenza, que no se va a realizar en la vigencia 2021 por ser un proceso invasivo.

Oportunidad de mejora No. 2

Se evidenció la aplicación de los controles administrativos identificados en las matrices de riesgos (identificación de peligros valoración y determinación de controles de los riesgos), seleccionadas en la auditoria, sin embargo, se hace necesario actualizar la matriz de Manzana Liévano para eliminar el control referente a jornadas de vacunación influenza que no será aplicado.

Se recomienda evaluar la necesidad de implementar un mecanismo de control que le garantice al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el seguimiento de la aplicación de los controles definidos en las matrices de riesgos (identificación de peligros valoración y determinación de controles de los riesgos) de forma periódica, con el objetivo de evitar la materialización de estos y poder generar los ajustes requeridos oportunamente.

- **Los compromisos de la política de:** Realizar la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se articulará con el Sistema integrado de Gestión de la entidad y Gestionar los recursos necesarios a fin de promover la SST, fueron verificados en el numeral 1 de este informe para la vigencia 2020 y 2021.
- **Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y demás requisitos aplicables.** El cumplimiento de este ítem de la política se realizó a través de la verificación de las matrices de peligros, la investigación de incidentes y accidentes laborales y el análisis realizado por la Secretaría General de los indicadores.

3. RESULTADO DE INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

Se realiza seguimiento a los indicadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019,

Para el cálculo de los indicadores se utiliza la herramienta del DASC. La Secretaría General calcula 22 indicadores dentro de los que se encuentran los solicitados en la resolución 1072 de 2015, 18 de estos indicadores son reportados en el SIDEAP.

- Indicadores de Estructura: se tiene definido, calculado y analizado un indicador de estructura que se mide anualmente, el resultado para la vigencia 2020 fue de 98%.
- 13 indicadores de procesos analizados,
- 4 de resultados analizados,
- 6 indicadores mínimos analizados,
- 1 de estándares mínimos y
- 1 de instrumento y EMA -SG-SST

Dentro de los indicadores de mínimos analizados, se calculan y analizan los indicadores de: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y ausentismos relacionados con causas de la salud, que en la vigencia 2021 han arrojado resultados en el nivel de resultado deseado.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Se evidenció la participación de los servidores frente al SG-SST en la conformación del COPASST, brigadas de emergencias, comité de convivencia, participación en inducciones y reinducciones, participación en las pausas activas, participación en el programa de orden y aseo entre otros.

Igualmente, tanto para la vigencia 2020 y 2021 se realizan varias capacitaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al igual que se realizan diversas actividades tendientes a cumplir con los compromisos de la política del Sistema, sin embargo, la participación en promedio por sesión es de 50 servidores, frente a 1.200 servidores entre funcionarios y contratistas aproximadamente, que están vinculadas a la Secretaría General, refleja una participación del 5% por sesión.

Se puede evidenciar la aplicación de estrategias por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para incrementar la participación en estas actividades, tales como, realizar citación directa a funcionarios a través del calendario del correo institucional.

Recomendación:

Con el objetivo de lograr un mayor impacto en todas las actividades programadas y realizadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se recomienda establecer estrategias que ayuden a incrementar el número de participantes por sesiones, involucrando a los jefes de dependencias y Directivos que motiven y faciliten la participación del personal de su área.

5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SG-SST A LOS TRABAJADORES.

A través de las inducciones y reinducciones realizadas en las vigencias 2020 y 2021, se ha dado a conocer a los servidores públicos de la Secretaría General el SG-SST. Dentro de los mecanismos de comunicación interna y externa verificados se pueden mencionar comunicaciones a través del COPASST, del Comité de Convivencia, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, campañas realizadas a través del Soy 10, publicación de información del sistema en la página web de la entidad, el correo institucional y los memorandos internos radicados a través del SIGA.

6. PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES Y SU EFECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA.

La revisión realizada a la investigación de incidentes y accidentes de trabajo junto con la conclusión de esta se detallan en el numeral 1 de este informe.

Frente a la enfermedad laboral para la vigencia 2021, no se han reportado funcionarios con esta novedad y se realizaron el seguimiento trimestral con el apoyo de la ARL a los funcionarios con enfermedad laboral reportados en periodos anteriores, como evidenciando se tiene el informe del resultado del seguimiento, se realizó revisión al azar de: Ana Marlén Galindo informe del 7 de mayo, Bibiana Ravelo revisión 3 de mayo, Carlos Gómez revisión de abril y Esperanza Pacheco informe de revisión del 3 de mayo.

7. DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

Se realizó en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de enero 15 de 2021, la Dra. Ennis Esther, directora de Talento Humano realizó la presentación sobre al nivel de desarrollo y evolución y los resultados de la valoración de los Riesgos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos para las 39 sedes de la Secretaría General, en tres puntos específicos.

Recomendación:

Con el objetivo de garantizar que la rendición de cuentas incluya a todos los niveles de la entidad, se recomienda generar mecanismos de difusión de los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia, a través de medios escritos, electrónicos o verbales, dejando la correspondiente documentación soporte.

8. GESTIÓN DEL CAMBIO

Se evidenció el procedimiento 4202000-PR-374 versión 2 del 15 de octubre de 2020, el cual indica que se debe considerar los potenciales efectos relacionados con:

- Sistemas de gestión (incluido el sistema de seguridad y salud en el trabajo).
- Planes, programas y proyectos.
- Procesos y su operación.
- Aspectos ambientales.
- Productos y servicios.

9. EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ALTA DIRECCIÓN

Se evidencia informe y acta de la rendición de cuentas de los resultados de la vigencia 2019 realizada el 18 de agosto de 2020 y se presentan los resultados de la vigencia 2020 el 26 de marzo de 2021, se da cumplimiento con la realización anual y se tratan los temas indicados en el Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección de la Resolución 1072 de 2015.

10. DESARROLLO DEL PROCESO DE LA AUDITORIA

Las auditorías de cumplimiento al SG-SST se incluyen en el plan anual de auditorías de la Oficina de Control Interno, garantizando el cumplimiento de la normatividad.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar, la Dirección de Talento Humano mediante memorando interno No. 3-2021-27016 del 7 de octubre de 2021, definió las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir la observación identificada como gestionar las oportunidades de mejora, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables como por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.



SECRETARÍA
GENERAL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO
AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por: Gloria Marcela Luna Riaño – Profesional Especializado OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno